

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO**  
**ARTICULO 13 BIS DE LA LEY 18.838**  
**PARA TRANSMISION DE SEÑALES DE TELEVISION**

1. Podrán concursar todas las concesionarias de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción para optar a la asignación de los aportes especiales destinados por el Estado, a través del Consejo Nacional de Televisión, para financiar la transmisión y difusión de programas televisivos en aquellas zonas fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional en que, por su lejanía o escasa población, no exista interés comercial que incentive a dichas concesionarias a prestar servicios.
2. Se destinarán \$104.000.000 (CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS) para la instalación de sistemas de recepción y transmisión de televisión de libre recepción.
3. Las localidades que han presentado proyectos para ser beneficiadas con la instalación de sistemas de recepción y transmisión son las siguientes:

	<b>Localidades</b>	<b>Comuna</b>	<b>REGION</b>
1	Sectores Camiña, Surire, La Cruz	Arica	XV
2	Valle de Licura y Tirúa Sur	Contulmo	VIII
3	Reigolil	Curarrehue	IX
4	Catripulli	Curarrehue	IX
5	Colliguay	Quilpue	V
6	Los Corrales de Espíritu Santo	Canela	IV
7	Manzanar	Curacautín	IX
8	Santa Bárbara (Nueva Chaitén)	Chaitén	X

4. Los concursantes deberán presentar ante el Consejo Nacional de Televisión un proyecto técnico por cada una de las localidades a las que postulen, que garantice un buen servicio y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad de radiodifusión televisiva.

Los concursantes deberán indicar el costo de cada proyecto y la fecha de inicio de los servicios respecto de las diferentes localidades y comprometerse a financiar cualquier diferencia al alza en los costos.

5. Cada concursante podrá presentar el número de proyectos que desee. No serán considerados aquellos proyectos a los cuales falte algún requisito técnico, legal o reglamentario.

Dos o más concesionarias podrán asociarse para presentar proyectos comunes, lo que será considerado como un antecedente especialmente favorable al momento de resolver el concurso.

6. Los concursantes deberán señalar hasta qué fecha se extiende el compromiso de prestar el servicio y establecer la modalidad de mantención de los equipos.

7. Los proyectos se recibirán a partir del 03 de agosto y hasta el viernes 30 de octubre de 2009 a las 17:00 horas, en las oficinas del Consejo Nacional de Televisión, calle **Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago.**

8. Las propuestas se abrirán el lunes 09 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas en las oficinas del Consejo Nacional de Televisión.

9. Los proyectos presentados serán evaluados por una comisión bajo los siguientes criterios:

- zonas fronterizas, extremas o apartadas
- infraestructura de acceso, índice de pobreza
- compromiso de la comunidad con el proyecto

- aporte de la comunidad al proyecto (terreno, caseta, cerco, electricidad)
- que no exista frecuencia VHF otorgada

**10.** Los proyectos presentados se enviarán a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, cuando corresponda, para que dicho organismo informe su factibilidad, considerando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos de carácter legal y reglamentario.

**11.** El Consejo resolverá el concurso y adjudicará los recursos durante el mes de noviembre de 2009, reservándose la facultad de oír previamente a los representantes de las localidades o comunidades interesadas. Podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, sin expresión de causa. Cuando sea necesario, el Consejo asignará la frecuencia respectiva. Contra la resolución del Consejo no procederá recurso alguno.

**12.** Los resultados del concurso se comunicarán por carta certificada a los postulantes y a través del sitio web del Consejo ([www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)).

**13.** Las concesionarias adjudicatarias de proyectos firmarán un contrato con el Consejo Nacional de Televisión, donde se detallarán los derechos y obligaciones de las partes.

**14.** Dentro del plazo de inicio de los servicios, el Consejo solicitará a la Subsecretaría de Telecomunicaciones realizar la recepción técnica de los equipos e instalaciones en cada localidad.

**15.** Los recursos serán otorgados en las formas que para cada caso se acuerde en el contrato señalado en la cláusula anterior.

**EL PRESIDENTE**

**Santiago, agosto de 2009.**